



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2018
SDM-SC- 88050/18

Señor (a):

HENRY CADENA LOPEZ

CARRERA 15 NO. 46 -25 APARTAMENTO 106 - EDIFICIO DENIS - BARRIO: PALERMO

TELEFONO: 3115646375

CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-129700/18

Señor Cadena:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces los comparendos N° 11001000000010411148 del 03/09/2016, N° 11001000000010331433 del 09/25/2015, N° 1100100000008317460 del 05/19/2015, N° 1100100000008027394 del 11/07/2014, N° 1100100000008026213 del 11/04/2014, N° 1100100000008000753 del 09/09/2014, N° 1100100000007972380 del 07/25/2014, N° 1100100000005927354 del 10/08/2013, N° 1100100000005897224 del 09/02/2013 y el N° 1100100000005878876 del 08/08/2013 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CRA 34 #165-34**, siendo devuelto por "**DIRECCION INEXISTENTE - ERRADA**", hecho que no es atribuible a esta administración.

Remitente: SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Destinatario: HENRY CADENA LOPEZ	Devolución
NIT: 900000000	BOGOTÁ	☒ No se pudo entregar el comparendo
Dir. radica	Dirección: CRA 34 # 165 34	☐ Se entregó el comparendo
Origen: BOGOTÁ	Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	☐ Se entregó el comparendo
Destinado: N/A	Y: 11001000000010411148	☐ Se entregó el comparendo
Fecha: 11/03/2018	Cod postal: 461004	☐ Se entregó el comparendo
Valor: 100	PDE: 11001000000010411148	☐ Se entregó el comparendo
Seguro: 1		☐ Se entregó el comparendo
Pagado: 1		☐ Se entregó el comparendo

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre: HENRRY CADENA LOPEZ
Nro. Identificación: 19461844

CRA 34 # 165-34

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Carreo Electrónico
☒ Cambio de Domicilio

☒ NO Existe

29 SEP 2015

☒ Cerrado

AGENTE DE TRANSITO
MARID HERNEY GARCIA
PLACA 8322



Valor Pagado

Nombre: HENRRY CADENA LOPEZ
Nro. Identificación: 19461844

CRA 34 # 165-34

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

☒ Dirección Incompleta

☒ Cerrado

20 MAY 2015

☒ Rehusado

☒ NO Existe

☒ Cambio de Domicilio

AGENTE DE TRANSITO
MARIO HERNEY GARCIA
PLACA 8322



Valor Pagado

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: HENRRY CADENA LOPEZ
Nro. Identificación: 19461844

CRA 34 # 165-34

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

☒ Dirección Incompleta

☒ Destinatario Desconocido

☒ Cambio de Domicilio

☒ NO Existe

☒ Cerrado

☒ Rehusado

☒ Otros

AGENTE DE TRANSITO
Alexander Cardenas Agudelo
PLACA 05464

11 NOV 2014



Valor Pagado

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
P. EN TODO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre Nro. Identificación

HENRRY CADENA LOPEZ

19461844

Dirección

CRA 34 # 165-34

DEVOLUCION

Dirección Incompleta

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Destinatario Desconocido

Cambio de Domicilio

Dirección del Infractor

NO Existe Correo Electrónico

Cerrado

Rehusado

Otros

0 5 NOV 2014



Valor Pagado

AGENTE DE TRANSITO
Alexander Cardenas Agudelo
PLACA 05464



Nombre Nro. Identificación

HENRRY CADENA LOPEZ

19461844

Dirección

CRA 34 # 165-34

DEVOLUCION

Dirección Incompleta

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Destinatario Desconocido

Cambio de Domicilio

Dirección del Infractor

NO Existe

Correo Electrónico

Cerrado

Rehusado

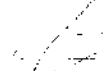
Otros

10 SEP 2014



Valor Pagado

AGENTE DE TRANSITO
HERNAN DARIO ARANGO RUA
PLACA 89921



Nombre Nro. Identificación

HENRRY CADENA LOPEZ

19461844

Dirección

CRA 34 # 165-34

DEVOLUCION

Dirección Incompleta

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Destinatario Desconocido

Cambio de Domicilio

Dirección del Infractor

NO Existe

Correo Electrónico

Cerrado

Rehusado

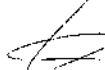
Otros

28 JUL 2014



Valor Pagado

AGENTE DE TRANSITO
HERNAN DARIO ARANGO RUA
PLACA 89921





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre	Nro. Identificación
HENRRY CADENA LOPEZ	19461844
CRA 34 # 165-34	Dirección
SEÑOR PROPIETARIO, si usted no es el infractor diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. Identificación
Dirección del infractor	Cambio de Domicilio
	No Existe Correo Electrónico
	Cerrado
	Renunciado
	Otros
AGENTE DE TRÁNSITO HERNAN DARIO ARANGO RUA PLACA 89921	10 OCT 2013



Valor Pagado

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre	Nro. Identificación
HENRRY CADENA LOPEZ	19461844
CRA 34 # 165-34	Dirección Incompleta
SEÑOR PROPIETARIO, si usted no es el infractor diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. Identificación
Dirección del infractor	Cambio de Domicilio
	No Existe
	Cerrado
	Renunciado
	Otros
AGENTE DE TRÁNSITO MARIO HERNEY GARCIA PLACA 8322	04 SEP 2013



Valor Pagado

8741156 errado

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre	Nro. Identificación
HENRRY CADENA LOPEZ	19461844
CRA 34 # 165-34	Dirección
SEÑOR PROPIETARIO, si usted no es el infractor diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. Identificación
Dirección del infractor	Cambio de Domicilio
	No Existe
	Cerrado
	Renunciado
	Otros
AGENTE DE TRÁNSITO Mario Jimenez Camelo PLACA 75322	12 AGO 2013



Valor Pagado

6741156.

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C19461844	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
HENRRY	CADENA	
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	☒ H ☐ M ☐ I	8741156
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 34 # 165-34		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010411148	Resolución Aviso 024 del 2016-04-04, Notificado 11/04/2016.
11001000000010331433	Resolución Aviso 016 del 2015-10-2015, Notificado 29/10/2015.
11001000000008317460	Resolución Aviso 11 del 06/07/2015, Notificado 13/07/2015.
11001000000008027394	Resolución Aviso 006 del 17/12/2014, Notificado 24/12/2014.

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1100100000008026213	Resolución Aviso 006 del 17/12/2014, Notificado 24/12/2014.
1100100000008000753	Resolución Aviso 005 del 10/11/2014, Notificado 18/11/2014.
1100100000007972380	Resolución Aviso 004 del 01/09/2014, Notificado 08/09/2014.
1100100000005927354	Resolución 8 del 18/12/2013, Notificado 16/01/2014.
1100100000005897224	Resolución 007 del OCTUBRE 2013, Notificado 20/11/2013.
1100100000005878876	Resolución 007 del OCTUBRE 2013, Notificado 20/11/2013.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-02 y C-03, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".* (Subrayado fuera de texto), **sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos N° 259795 del 06/02/2016, N° 693025 del 12/24/2015, N° 419785 del 09/04/2015, N° 702325 del 02/17/2015, N° 700171 del 02/17/2015, N° 466112 del 10/29/2014, N° 733463 del 03/07/2014, N° 672520 del 01/14/2014 y la N° 685666 del 01/14/2014 que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía **que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010411148	N° 259795 del 06/02/2016
11001000000010331433	N° 693025 del 12/24/2015
11001000000008317460	N° 419785 del 09/04/2015
11001000000008027394	N° 702325 del 02/17/2015
11001000000008026213	N° 700171 del 02/17/2015
11001000000008000753	N° 636293 del 01/13/2015
11001000000007972380	N° 466112 del 10/29/2014
11001000000005927354	N° 733463 del 03/07/2014
11001000000005897224	N° 672520 del 01/14/2014
11001000000005878876	N° 685666 del 01/14/2014

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el **Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006**, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-88050 de 2018**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**.

**...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los*

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente "

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz – Contratista SDM.

Copia: Doctor ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ, Subdirector de Jurisdicción Coactiva.



Bogotá D.C. 4 de mayo de 2018
SDM-SC- 88050/2018

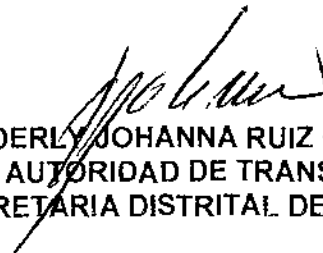
Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 129700/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 7 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a): **HENRY CADENA LOPEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **19.461.844**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

Anexo: copia de la petición en (7) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (09) folios.

Copia: HENRY CADENA LOPEZ, CARRERA 15 NO. 46 -25 APARTAMENTO 106 - EDIFICIO DENIS - BARRIO: PALERMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3736

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-129700/ HENRY CADENA LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88050 d el 04 DE MAYO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-129700.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)